

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 20 de abril de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de abril de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 436-2010-R.- CALLAO, 20 DE ABRIL DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente Nº 144147) recibida el 30 de marzo de 2010, por la cual el estudiante CÉSAR ALFREDO HUAMÁN BRAVO, con código Nº 050621-J, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, solicita subvención para su asistencia al Curso de Portugués, Nivel Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 319º Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 335º Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico relacionados con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 481-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 469-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 14 de abril de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto de S/. 260.00 (doscientos sesenta nuevos soles), a favor del estudiante **CÉSAR ALFREDO HUAMÁN BRAVO**, con código Nº 050621-J, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios de **Portugués, Nivel Básico**, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 050: "Asistencia a Educandos", Sub Programa Funcional 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468: "Servicio a la Comunidad Universitaria", Componente 3000827: "Mantenimiento del Comedor", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque a nombre del estudiante CÉSAR ALFREDO HUAMÁN BRAVO, de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DEMANDAR**, que el estudiante subvencionado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, un informe académico y copia del certificado del curso respectivo.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA, OGA, OPLA; OCI; OAGRA, OFT; OCP, e interesado.